ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000179
(Abril 09 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4145.010.32.1.0158-2024"

La Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 411.020.0586 de octubre 1° de 2019, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, por el cual se otorga atribuciones a las Secretarias de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones modificado por el Decreto No. 4112.0.10.20.0030 del 18 de enero de 2024 y en cumplimiento de lo ordenado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que en el citado Decreto No. 411.0.20.0516 de 201, en su artículo 28 se establecen las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respetivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000179
(Abril 09 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4145.010.32.1.0158-2024"

el Alcalde Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMMLV, modificado por el Decreto No. 4112.0.10.20.0030 del 18 de enero de 2024.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0477 de junio 20 de 2020 por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali Unida Por La Vida", Se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

Que con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última modificación del 15 de diciembre de 2021, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Que desde esta perspectiva, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por Procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la

cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Que el Proceso Misional de Desarrollo Social cuenta con Cuatro (4) Subprocesos 1. Articulación y Coordinación de la Función Rectora en Salud 2. Gestión Sobre los Determinantes Sociales y Ambientales de la Salud 3. Gestión del Aseguramiento en Salud 4. Gestión de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud y para cada uno de ellos múltiples procedimientos de acuerdo, a la normatividad vigente.

Que para el buen desarrollo de los subprocesos en mención, y el sostenimiento del certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como son realizar la adquisición de elementos y la compra de insumos para adelantar acciones de control de insectos vectores como parte del Plan Estratégico del Programa ETV de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que, en este sentido, arbovirosis como el dengue y en los últimos años, el zika y el chikungunya, son enfermedades transmitidas por vectores con una alta relevancia en la salud pública de Santiago de Cali, debido a su rápida propagación y difícil erradicación. No obstante, de estas tres enfermedades, el dengue se considera como la más importante debido al elevado número de personas afectadas por año, cuya incidencia en los últimos años ha aumentado 30 veces debido a la creciente expansión geográfica hacia áreas donde antes no existía transmisión. La dinámica de transmisión de estas arbovirosis está relacionada con factores sociales, demográficos y medioambientales, tales como la urbanización no planificada, las migraciones de la población, la variabilidad en la distribución de los esfuerzos por el control de vectores, los aspectos culturales, las condiciones de las viviendas y la calidad de la prestación de servicios sanitarios, entre otros, los cuales han contribuido a la propagación del vector, propiciando el aumento de la incidencia y la aparición de la enfermedad en nuevas zonas geográficas.

Que en atención a lo indicado en los estudios previos elaborado por el grupo técnico competente, la Secretaría Distrital de Salud de Cali se requiere el suministro de materiales, suministros e insumos usados para el manejo integrado de vectores, especialmente de Aedes aegypti, mosquito transmisor de dengue, chikungunya y zika.

Que la selección de los insumos, materiales y suministros, se realiza en correspondencia con los objetivos, metas, estrategias y gestión integral para enfermedades endemo-epidémicas, así como, con las guías y normas sobre recomendaciones del Plan de Evaluación de Plaguicidas de la Organización Mundial de la Salud (WHOPES) sobre los procedimientos relativos a la seguridad de manejo y utilización, la eficacia, la rentabilidad y las especificaciones de calidad técnica establecidas para los ingredientes activos de los productos/formulaciones de plaguicidas para uso en salud pública, además, con el monitoreo y seguimiento de evaluaciones y procesos locales específicos avalados y

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000179
(Abril 09 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4145.010.32.1.0158-2024"

orientados por el Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Salud, Red de Vigilancia de la Susceptibilidad y de la Resistencia a insecticidas y larvicidas de los vectores transmisores de enfermedades (VRI).

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud de Cali, da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 4145.010.32.1.0158-2024 cuyo objeto es: Adquirir insumos, materiales y suministros de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA GESTION EN LA PREVENCION Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003060".

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 303.478.756) incluido IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500209519 del 29 de enero de 2024, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($301.324.000) INCLUIDO IVA y con apropiación presupuestal No. 4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.01.003/52030030002/BP260030601020163 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500209515 del 29 de enero de 2024, por valor de DOS MILLONES CIENTOCINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.154.756) INCLUIDO IVA y con apropiación presupuestal No. 4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/52030030002/BP260030601020152.

Que la selección del contratista se realiza en cumplimiento del literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se establece como modalidad de selección la selección abreviada por subasta inversa, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, la cual se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 29 de febrero de 2024 el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud de Cali, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000179
(Abril 09 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4145.010.32.1.0158-2024"

el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del Complemento del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 4145.010.32.1.0158-2024.

Que el día 08 de marzo de 2022, mediante Resolución No.4145.010.21.1.914.000083 de 2024 se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4145.010.32.1.0158-2024, cuyo objeto es: Adquirir insumos, materiales y suministros de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario.

Que el día 21 de abril de 2024 se llevó a cabo el recibo de propuestas y cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 4145.010.32.1.0158-2024 dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DACARSA EU - DAVID RICAURTE CORTES	DACARSA EU	Oferta rechazada	21/03/2024 3:54 PM	75.083.600 COP
4145.010.32.1.0158-2024	Deicy Bravo Jojoa	Oferta rechazada	21/03/2024 3:47 PM	363.478.756 COP
Adquirir insumos, materiales y suministros de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores	DISTRI	Oferta aceptada	20/03/2024 4:50 PM	282.243.750 COP

Que el equipo evaluador designado para la verificación y evaluación de la propuesta elaboró y entrego el Informe de Requisitos Habilitantes, el 02 de abril de 2024, que se corrió traslado a los proponentes DARCASA E.U y DEICY BRAVO JOJOA para subsanar los requisitos habilitantes que no cumplían pero estos dentro del término establecido no fueron subsanados, de manera que el 05 de abril de 2024 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación final de conformidad con el cronograma establecido, concluyendo lo siguiente:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RESULTADO
1	DACARSA E.U.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	DEICY BRAVO JOJOA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000179
(Abril 09 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4145.010.32.1.0158-2024"

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	Designación Equipo Evaluador.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION REQUISITOS EXPERIENCIA Y TECNICOS.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION FACTORES FINANCIEROS.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION.pdf	Detalle

Que por tratarse de una subasta inversa, el único factor de selección es el precio, se le adjudicará el contrato al menor precio, como quiera que se presentaron TRES (03) propuestas, pero solo UNA (01) fue habilitada desde el componente jurídico, técnico, financiero y de experiencia, la SSPM dando aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.1. "Procedimiento para la subasta inversa" "(...) si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

Que en dicho informe el comité evaluador consideró que una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluada la propuesta presentada por el Proponente DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S Nit. 900.932.480-6 representada por OSCAR GUTIERREZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.113.242 expedida en Medellín, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, por tanto queda HABILITADO y recomienda al Ordenador del Gasto continuar con el procedimiento que reglamenta la Subasta Inversa.

En consecuencia se procede a abrir el sobre No. 2 "Propuesta Económica" con el fin de verificar el valor de la propuesta presentada por el proponente DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S.

Que una vez constatado el valor de la propuesta económica presentada por el oferente DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S es de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($282.243.750) en cuyo valor se encuentra incluido el IVA y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, y el cual se ajusta al presupuesto oficial de la Secretaría de Salud Pública del Distrito de Cali.

Que dado lo anterior se encuentran méritos suficientes para adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4145.010.32.1.0158-2024 cuyo objeto es: Adquirir insumos, materiales y suministros de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario", al proponente DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000179
(Abril 09 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4145.010.32.1.0158-2024"

quien se identifica con el NIT. 900.932.480-6 representada por OSCAR GUTIERREZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.113.242 expedida en Medellín, como quiera que la propuesta es por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($282.243.750) en cuyo valor se encuentra incluido el IVA y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato

Que el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4145.010.32.1.0158-2024 se adelantó en cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados e intervenir y dando la oportunidad establecida en la ley para este tipo de procesos:

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud Pública del Distrito de Cali,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 4145.010.32.1.0158-2024, al oferente DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S, quien se identifica con el NIT. 900.932.480-6 representada por OSCAR GUTIERREZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.113.242 expedida en Medellín.

Artículo segundo: Suscribir con el oferente DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S, quien se identifica con el NIT. 900.932.480-6 representada por OSCAR GUTIERREZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.113.242 expedida en Medellín, el Contrato de suministro que tiene por objeto: "Adquirir insumos, materiales y suministros de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario", por DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($282.243.750)en cuyo valor se encuentra incluido el IVA y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

Artículo tercero: El valor del contrato que se adjudica se hace con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500209519 del 29 de enero de 2024, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($301.324.000) INCLUIDO IVA y con apropiación presupuestal 4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.01.003/52030030002/BP260030601020163 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500209515 del 29 de enero de 2024, por valor de DOS MILLONES CIENTOCINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.154.756) INCLUIDO IVA y con apropiación presupuestal No.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000179
(Abril 09 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4145.010.32.1.0158-2024"

4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/52030030002/BP260030601020152.

Artículo cuarto: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

Artículo quinto: El oferente DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S, quien se identifica con el NIT. 900.932.480-6 representada por OSCAR GUTIERREZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.113.242 expedida en Medellín, deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Artículo sexto: La presente Resolución se publica en el portal del sistema de contratación pública SECOPII, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y rige a partir de su publicación.

Artículo séptimo: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro 2024

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyecto: Laura Duque Muñoz - Contratista
Elaboró: Ingrid Melissa González Correa - Contratista
Revisó: Guillermo Andres Fernández Rojas - Contratista
Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista
Ángel Javier Angulo Caicedo – Contratista
Maura Nasly Mosquera Mosquera - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión